



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-4950-17-2

VISTO el Expediente N° 1-47-4950-17-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma DASIPA IND. Y COM. S.R.L., quien detenta la titularidad y es la firma elaboradora de los productos cosméticos denominados BORATO DE SODIO ASTRINGENTE ANTIBACTERIAL SIN ACCIÓN TERAPEUTICA marca SANADROG; ACIDO BORICO ASTRINGENTE ANTIBACTERIAL SIN ACCIÓN TERAPEUTICA marca SUFARMA; BORATO DE SODIO ASTRINGENTE ANTIBACTERIAL SIN ACCIÓN TERAPEUTICA marca SUFARMA; y ACIDO BORICO ASTRINGENTE ANTIBACTERIAL SIN ACCIÓN TERAPEUTICA marca SANADROG; solicita la baja de los trámites de inscripción de los mencionados productos.

Que dichos productos fueron admitidos en los términos de la Resolución N° 155/98, según los trámites de admisión de fecha 30 de noviembre de 2009 N° 15863, N° 15862, N° 15861, y N° 15860; respectivamente.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 135 del expediente de referencia por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, corresponde emitir el respectivo acto dispositivo por lo que se sugiere dar de baja dichos trámites de admisión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Déense de baja los trámites de admisión de fecha 30 de noviembre de 2009, N° 15863, N° 15862, N° 15861, y N° 15860, correspondientes a los productos cosméticos denominados BORATO DE SODIO ASTRINGENTE ANTIBACTERIAL SIN ACCIÓN TERAPEUTICA marca SANADROG; ACIDO BORICO ASTRINGENTE ANTIBACTERIAL SIN ACCIÓN TERAPEUTICA marca SUFARMA; BORATO DE SODIO ASTRINGENTE ANTIBACTERIAL SIN ACCIÓN TERAPEUTICA marca SUFARMA; y ACIDO BORICO ASTRINGENTE ANTIBACTERIAL SIN ACCIÓN TERAPEUTICA marca SANADROG; cuya firma titular y elaboradora es DASIPA IND. Y COM. S.R.L.

ARTICULO 2°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-4950-17-2